



RESOLUCIÓN O N° 064 /

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tomé.

CONCEPCIÓN, 25 DE ABRIL DE 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 49, de fecha 13 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Tomé, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios N°s 122 al 134 de fecha 04 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 10 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Tomé.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE TOME

Comuna	N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
Tomé	1	Plaza de Bellavista	Avenida Central con esquina calle Sindicato hacia calle Las Araucarias.	Inicia en Avenida Central con esquina calle Sindicato	
Tomé	2	Plaza de Tomé	Nogueira con esquina calle Juan Ignacio Serrano hacia calle Egaña.	Inicia en calle Nogueira con esquina calle Juan Ignacio Serrano	
Tomé	3	Área Verde en Estero	Ernesto Riquelme con calle Nogueira hacia calle Costanera	Calle esquina Ernesto Riquelme con calle Nogueira	
Tomé	4	Plaza Samuel Muñoz Larenas	Mariano Egaña con esquina calle Bambach hacia calle Portales	Inicia en calle Mariano Egaña con esquina calle Bambach	
Tomé	5	Plaza en Huasco y Biobío	Biobío con esquina Huasco hacia calle Enrique Molina.	Inicia en calle Biobío con esquina Huasco	

Tomé	6	Espacio Público en Enrique Molina	Enrique Molina con esquina calle Ignacio Carrera Pinto hacia calle Arturo Pérez.	Inicia en calle Enrique Molina con esquina calle Ignacio Carrera Pinto	
Tomé	7	Espacio Público en Ismael Valdés	Ismael Valdés con esquina calle Juan Antonio Ríos hacia calle Daniel Vera.	Inicia en calle Ismael Valdés con esquina calle Juan Antonio Ríos	
Tomé	8	Espacio Público en Daniel Vera	Daniel Vera con esquina calle Serrano hacia calle Ismael Valdés.	Inicia en calle Daniel Vera con esquina calle Serrano hacia calle Ismael Valdés.	
Tomé	9	Espacio Público Costanera de Dichato	Pedro Aguirre Cerda entre calle Arturo Prat y calle Serrano por la Costanera.	Inicia en calle Pedro Aguirre Cerda entre calle Arturo Prat y calle Serrano por la Costanera.	
Tomé	10	Plaza de Rafael	Rafael Urrejola con esquina calle Bernardo O'Higgins hacia calle Sargento Aldea.	Inicia en calle Rafael Urrejola con esquina calle Bernardo O'Higgins hacia calle Sargento Aldea.	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese y comuníquese,



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

CNA/mas

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Tomé.
- Oficina de Partes.